

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio No.0286

Sevilla - Valle, siete (07) de febrero del año dos mil veinticuatro (2023).

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA MOBILIARIA DE MÍNIMA CUANTÍA.
EJECUTANTE: MOVIAVAL S. A. S.
EJECUTADOS: BRIAN DAVID MARIN GARCIA.
RADICACIÓN: 76-736-40-03-001-**2023-00010-00** acumulado al 76-736-40-03-001-**2022-00110-00**.

I. OBJETO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO

Procede este Despacho a poner en conocimiento de MOVIAVAL S. A. S., parte ejecutante en el proceso con radicado No.76-736-40-03-001-**2023-00010-00**, del informe rendido por el depositario del bien aprehendido en la presente causa, PARQUEADERO CRUZ.

II. CONSIDERACIONES

Se tiene que, el pasado dos (02) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), el señor CARLOS ARTURO CRUZ HENAO, propietario del PARQUEADERO CRUZ ubicado en la Calle 44 No.20-26 en el municipio de Calarcá – Quindío, allega escrito a través del cual rinde informe mensual del estado de la motocicleta de placas **KSE46F** la cual se encuentra bajo su custodia en virtud a orden de aprehensión emanada de este Despacho Judicial.

Corresponde entonces poner en conocimiento de la parte activa en la causa instruida bajo el guarismo No.76-736-40-03-001-**2023-00010-00**, sociedad MOVIAVAL S. A. S., el informe rendido por el depositario.

III. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Municipal de Sevilla, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la sociedad **MOVIAVAL S. A. S.**, extremo ejecutante en el proceso con radicado No. 76-736-40-03-001-**2023-00010-00**, el informe mensual rendido por el depositario **PARQUEADERO CRUZ** ubicado en la Calle 44 No.20-26 en el municipio de Calarcá – Quindío, respecto de la motocicleta de placas **KSE46F** aprehendida desde el 9 de junio de 2023.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE el contenido de la presente decisión como lo consagra el artículo 9 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022 esto es, por Estado Electrónico, en el micrositio designado en la página de la Rama Judicial para este Despacho y fijando el estado en la cartelera del Despacho, para garantizar el principio de publicidad a las personas que no tengan acceso a los medios tecnológicos de información y las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>019</u> DEL 08 DE FEBRERO DE 2024.
EJECUTORIA: _____
 AIDA LILIANA QUICENO BARÓN Secretaria

Firmado Por:
Oscar Eduardo Camacho Cartagena
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e1deea170c6057ca9129bddf3bca6e564567532b7fa5f4fa39f171c09fe5a64**
Documento generado en 07/02/2024 09:50:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>